



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 146/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 17-11-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 146/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 11-11-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1124
p.d.r.

Juan Pablo Rotis
Director Obras Públicas y Privadas
Municipalidad de Mar Chiquita

Héctor E. Llamas
Intendente Municipal





*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El ANFITEATRO construido por la Comisión Directiva de la Fiesta Provincial de la avicultura, que se encuentra en pleno deshuso; y

CONSIDERANDO

Que dicha instalación ha quedado a la vera de la nueva traza de la Ruta Provincial N° 2 lo cual indica la peligrosidad de realizar allí festivales públicos;

Que los vecinos verían con agrado la demolición de dicho predio pues el mismo es de una imagen negativa, a su digno criterio, el cual debe ser prioritario a la hora de tomar decisiones para este Concejo Deliberante;

Que una institución tan importante de General Piran como la Escuela Especial N° 502 necesita diversos materiales para realizar obras de infraestructura en su establecimiento, con lo cual veríamos con agrado que los materiales que resulten del desmantelamiento del cerramiento del anfiteatro de la Fiesta de la Avicultura sito en el Parque Municipal Astero Asensio fueran donados a la Institución antes mencionada.;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo que por el área que corresponda proceda al desmantelamiento del cerramiento construido con lajas del ANFITEATRO FIESTA PROVINCIAL DE LA AVICULTURA sito en el Parque Municipal Astero Asensio en la localidad de General Piran.

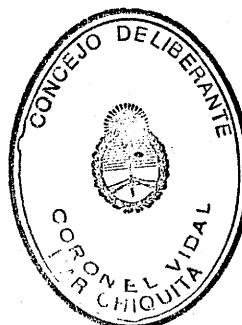
ARTICULO 2º: DONENSE los materiales obtenidos de dicho desmantelamiento a la Escuela Especial N° 502 de la misma localidad.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 146/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17 NOV 1998